



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023

NÚMERO 162

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL</b>	
PERSONAL MILITAR	
Destinos .....	23779
Nombramientos .....	23780
<b>EJÉRCITO DE TIERRA</b>	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses .....	23785
Destinos .....	23786
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos .....	23788
VARIOS CUERPOS	
Vacantes .....	23790
<b>EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO</b>	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE TROPA	
Ceses .....	23791
Vacantes .....	23792
<b>GUARDIA CIVIL</b>	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Excedencias .....	23793



## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

### MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS .....	23794
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos .....	23805
Aptitudes .....	23808
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramiento de alumnos .....	23813
Designación de aspirantes .....	23815
Bajas de alumnos .....	23821

#### AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



MINISTERIO  
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:  
Imprenta del Ministerio de Defensa